

tituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedara condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el procedimiento ejecutivo, y en segundo lugar, a que entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso, en los supuestos de ampliaciones del embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones registrales.

Santander, 6 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/5513

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

Administración 24/02

Notificación de inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación por el trámite usual, sin resultado, al trabajador don Sunay Mirosalvo Miladevov, con número de afiliación 391018482372, en su último domicilio conocido situado en el barrio Zuñeda número 20 Loredo y utilizando el procedimiento previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se procede a notificar a dicho trabajador, mediante la publicación de este anuncio, la resolución por la que se efectúa su inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con fecha 4 de septiembre de 2008.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley.

Ponferrada, 3 de febrero de 2009.—El jefe del Área de Afiliación, J. Alfredo Salví Cereijo.
09/5588

AYUNTAMIENTO BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Exposición de la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.

Confecionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de abril de 2009.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.
09/6135

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Exposición pública del padrón sobre la Matrícula del Impuesto o Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.

Confecionado por la Agencia Tributaria el Padrón de la Matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2009.

Los interesados podrán examinar dichos Padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camaleño, 20 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.
09/6134

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2009.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o B.B.V.A., presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 16 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).
09/5986

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria-

ria celebrada el día 1 de abril de 2009 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2009, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que el plazo de cobranza voluntaria se establece desde el día uno de mayo de 2009 hasta el día 30 de junio de 2009.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de «Aguas del Norte S.A.» sitas en Unquera, urbanización Tina Mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Presués, Val de San Vicente, 8 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/6136

4.3 OTROS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso de alzada en procedimiento de derivación de responsabilidad.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Ildelfonso Arnáiz González, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Derivación de responsabilidad.

Fecha de interposición: 24 de noviembre de 2008.

Acto recurrido: Resolución de 16 de octubre de 2008.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 09/01/2009, por medio de la cual,

Primero: Se desestima el recurso de alzada interpuesto por Don Ildelfonso Arnáiz González, como representante legal de Ingeniería y Mantenimiento del Norte, S.L., confirmando la resolución de 16 de octubre de 2008 recurrida.

Segundo: Se deniega la suspensión del procedimiento recaudatorio solicitada al no cumplirse los requisitos exigidos reglamentariamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 2 de abril de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puentes Gómez.

09/5602

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para construcción de centro de jardinería en el polígono 5, parcela 1 de Ruiseñada por Sport Green Agropecuaria, SL.

Por «Sport Green Agropecuaria, SL», representada por D. Plácido Sánchez Cobo, se está promoviendo solicitud de licencia de obra mayor para la construcción de un centro de jardinería en el polígono 5, parcela 1 de Ruiseñada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 18 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Teresa Noceda Llano.

09/4900

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones de Proyecto anual de ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural, previstas a ejecutar en la zona oriental y Campoo, en la comunidad de Cantabria, en el año 2009, a favor de Gas Natural Cantabria SDG, S. A.

Expediente IGN-46-08.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre de 1998), título IV, Ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el Proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

—Peticionario: GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S. A.

Avda. Reina Victoria números 2 y 4, 39004 Santander. (Cantabria).

—Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de Proyecto anual de ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural, en la zona oriental y Campoo, en la Comunidad de Cantabria, para el año 2009, previstas a ejecutar por Gas Natural Cantabria SDG, S. A., y que afectan a los municipios de: Argoños, Arnuero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Campoo de Enmedio, Castañeda, Castro Urdiales, Colindres, Entramba-